

SESION 344/09

Acuerdo N° 344/1256/09

Visto el Informe N° 087-GL/2009, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 023-2009-GG/OSIPTEL, así como desestimar la solicitud de nulidad formulada contra dicho acto administrativo.

El acuerdo contó con la aprobación de los miembros del Consejo Directivo participantes en la sesión.

Acuerdo N° 344/1257/09

Vistos el Informe N° 088-GL/2009 y los comentarios formulados, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la opinión sobre el Contrato de Concesión remitido por PROINVERSIÓN, contenida en el Informe N° 088-GL/2009.
- Encargar a la Vicepresidenta del Consejo Directivo, encargada del Despacho de la Presidencia del Consejo Directivo la remisión del citado informe a PROINVERSIÓN a efectos de que incorpore la opinión del OSIPTEL al texto del contrato de concesión remitido mediante Oficio N° 211-2009-DE/PROINVERSIÓN.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo participantes en la sesión.